

RESOLUCIÓN DGEN No. 20247000657 de 12 NOV. 2024

Por medio de la cual se autoriza un cupo para comprometer recursos de la vigencia futura ordinaria 2025, correspondiente a gastos operativos de inversión a través de un convenio interadministrativo

EL DIRECTOR GENERAL DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE CUNDINAMARCA – CAR

En uso de sus facultades legales y especialmente las contenidas en el artículo 37 del Estatuto Presupuestal de la Corporación, modificado por el artículo primero del Acuerdo No.02 de 2021, y,

CONSIDERANDO

Que el Consejo Directivo mediante el Acuerdo No.09 del 31 de mayo de 2024, aprobó el Plan de Acción Cuatrienal – PAC 2024 - 2027, instrumento en el cual, a través de su componente Plan Financiero, se definen los ingresos y gastos de funcionamiento, servicio de la deuda e inversión de la entidad con una proyección a cuatro (4) años.

Que el Estatuto Presupuestal de la entidad, aprobado por el Consejo Directivo mediante el Acuerdo No.06 del 07 de abril de 2010 y modificado mediante los Acuerdos No.01 del 22 de enero de 2013, No.35 del 21 de noviembre de 2017 y No.02 del 27 de enero de 2021, es el instrumento con el cual se regula lo correspondiente a la programación, aprobación, modificación, ejecución y control del presupuesto, financiado con recursos propios de la Corporación.

Que, el artículo 37 del Estatuto Presupuestal de la Corporación establece:

“Artículo 37. VIGENCIAS FUTURAS. Cuando se requiera celebrar compromisos que trasciendan la vigencia fiscal en curso, se deberá obtener la autorización para comprometer vigencias futuras, así:

a) Tratándose de Gastos de Inversión, el Consejo Directivo de la Corporación autorizará la asunción de estos compromisos cuando su ejecución se inicie con presupuesto de la vigencia en curso y el objeto del compromiso se lleve a cabo durante la vigencia en curso y en cada una de las vigencias autorizadas.

b) Cuando se trate de contratos que deban celebrarse con cargo a los gastos de funcionamiento, convenios y contratos interadministrativos y contratos con cargo a los gastos operativos de inversión, las vigencias futuras serán aprobadas mediante Resolución por el Director General; de lo anterior se rendirá informe al Consejo Directivo, en la siguiente sesión ordinaria. (Negrilla fuera de texto)

Para la aprobación de vigencias futuras se debe contar con la respectiva justificación económica y el certificado de disponibilidad presupuestal de los recursos que se van a comprometer durante la vigencia en curso. Adicionalmente,



RESOLUCIÓN DGEN No. 20247000657 de 12 NOV. 2024

Por medio de la cual se autoriza un cupo para comprometer recursos de la vigencia futura ordinaria 2025, correspondiente a gastos operativos de inversión a través de un convenio interadministrativo

con el concepto de la Oficina Asesora de Planeación de la Corporación, cuando se trate de proyectos de inversión, basado en la justificación técnica de la oficina responsable de la ejecución del proyecto. Igualmente, deberá expedirse la respectiva viabilidad financiera o de disponibilidad de recursos durante las correspondientes vigencias.

Parágrafo: Las vigencias futuras para convenios y contratos interadministrativos y paralos gastos operativos de inversión, serán aprobadas por el Director General de la Corporación hasta por un monto del 25% del presupuesto total de inversión de cada vigencia fiscal.” (Negrilla fuera de texto).

Que la Corporación, en el marco del proyecto No.16 “Gestión ambiental para territorios ancestrales sostenibles”, perteneciente al programa 3208 “Educación Ambiental”, contemplado en el PAC 2024-2027, ha previsto suscribir un convenio interadministrativo, cuyo objeto es “Aunar esfuerzos técnicos, operativos y financieros entre la Corporación Autónoma Regional de Cundinamarca- CAR y las comunidades indígenas del territorio CAR para promover procesos comunitarios que fortalezcan la cultura ambiental y la gestión sostenible del territorio ancestral”, con una proyección de 12 meses, contados a partir del mes de diciembre de 2024.

Que la Dirección de Cultura Ambiental y Servicio al Ciudadano – DCASC, para amparar el proceso al que se refiere el considerando anterior, radicó los documentos de justificación técnica y económica para el cálculo de los recursos, tanto de la vigencia 2024 como de la vigencia 2025, por un valor de \$600,395,903. El memorando de solicitud de autorización del cupo de la vigencia futura y los documentos de soporte, forman parte integral de la presente resolución y en ellos se sustentan los valores a comprometer, de conformidad con el siguiente detalle:

2024	2025	TOTAL
120,000,000	480,395,903	600,395,903

Que con fundamento en lo establecido en el artículo 37 del Estatuto Presupuestal de la entidad, la Dirección Administrativa y Financiera expidió el certificado de disponibilidad presupuestal No.24604617 del 21 de octubre de 2024, por valor de \$120,000,000, para certificar la existencia de los recursos que se van a comprometer con cargo al presupuesto de la vigencia 2024, de conformidad con el objeto de la vigencia futura:

CDP	VALOR 2024	OBJETO DE GASTO
24604617	120,000,000	Aunar esfuerzos técnicos, operativos y financieros entre la Corporación Autónoma Regional de Cundinamarca- CAR y las comunidades indígenas del territorio CAR para promover procesos comunitarios que fortalezcan la cultura ambiental y la gestión sostenible del territorio ancestral.



RESOLUCIÓN DGEN No. 20247000657 de 12 NOV. 2024

Por medio de la cual se autoriza un cupo para comprometer recursos de la vigencia futura ordinaria 2025, correspondiente a gastos operativos de inversión a través de un convenio interadministrativo

Que de conformidad con el artículo 37 del Estatuto Presupuestal de la entidad, el 29 de octubre de 2024 la **Oficina Asesora de Planeación con fundamento en la justificación técnica y económica y sus respectivos anexos, expidió el concepto previo favorable para el trámite de autorización de vigencias futuras en lo correspondiente a los GASTOS DE INVERSIÓN - Convenios y/o Contratos Interadministrativos**, documento que forma parte integral de la presente resolución.

Que la justificación técnica y económica y el concepto previo favorable, emitido por la Oficina Asesora de Planeación para comprometer los recursos a los que se refiere la presente resolución, fueron remitidos por la dependencia ejecutora del presupuesto de inversión a la **Dirección Administrativa y Financiera, quien emitió certificado de viabilidad financiera** expedido el 30 de octubre de 2024, documentos que forman parte integral de esta.

Que de conformidad con lo establecido en el artículo 37 del Estatuto Presupuestal de la entidad y teniendo en cuenta que la contratación prevista en la presente resolución, compromete recursos del presupuesto de gastos de inversión a través de un convenio interadministrativo de la vigencia futura 2025, se requiere la autorización de la Dirección General para comprometer dichos recursos.

Que las vigencias futuras constituyen una de las excepciones legales al principio de anualidad, contemplado en el artículo 8° del Estatuto Presupuestal de la Corporación, que permiten la ejecución presupuestal de los compromisos cuyo plazo de duración trasciende el cierre de la vigencia fiscal.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO 1. Aprobar un cupo presupuestal de vigencia futura para el año 2025, con cargo al presupuesto de gastos de inversión a través de un convenio interadministrativo, por la suma de \$480,395,903, de conformidad con el siguiente detalle:

TIPO DE GASTO	OBJETO	FUENTE	VIGENCIA 2025
PROYECTO 16. GESTIÓN AMBIENTAL PARA TERRITORIO ANCESTRALES SOSTENIBLES	“AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, OPERATIVOS Y FINANCIEROS ENTRE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE CUNDINAMARCA- CAR Y LAS COMUNIDADES INDÍGENAS DEL TERRITORIO CAR PARA PROMOVER PROCESOS COMUNITARIOS QUE FORTALEZCAN LA CULTURA AMBIENTAL Y LA GESTIÓN SOSTENIBLE DEL TERRITORIO ANCESTRAL”	60. R.B-PORCENTAJE Y/O SOBRETASA AMBIENTAL MUNICIPIOS Y BOGOTÁ – RECURSOS DEL BALANCE	360,296,927
		83. R.B-SECTOR ELÉCTRICO - MARTIN DEL CORRAL - RECURSOS DEL BALANCE	120,098,976
TOTAL			480,395,903



RESOLUCIÓN DGEN No. 20247000657 de 12 NOV. 2024

Por medio de la cual se autoriza un cupo para comprometer recursos de la vigencia futura ordinaria 2025, correspondiente a gastos operativos de inversión a través de un convenio interadministrativo

ARTÍCULO 2. La Dirección Administrativa y Financiera, una vez comprometidos los recursos a los que se refiere el artículo 1 de la presente resolución, deberá incluir en el respectivo proyecto de presupuesto de la vigencia 2025, las partidas necesarias para cumplir con los compromisos adquiridos, de conformidad con la normatividad vigente.

ARTÍCULO 3. Las vigencias futuras autorizadas en el artículo primero de la presente resolución, no utilizadas a 31 de diciembre de 2024, caducan de conformidad con lo establecido en el artículo segundo del Acuerdo No.02 de 2021, que modificó el Estatuto Presupuestal de la Corporación.

ARTÍCULO 4. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

CÚMPLASE



NIDIA CLEMENCIA RIAÑO RINCON
Directora General (E) - DGEN

Copia: Josue Jesus Henao Agudelo / DAF - PRESUPUESTO
Hernando Benavides / DAF - PRESUPUESTO
Dirección de Cultura Ambiental y Servicio al Ciudadano

Anexos: 5 archivos adjuntos

Proyectó: Dianna Daney Sáenz Soto / DAF - PRESUPUESTO

Revisó: Hernando Benavides / DAF - PRESUPUESTO
Gabriel Alejandro Alvarez Sierra / DAF
Nancy Alexandra Sanchez Correa / DGEN

